



RESOLUCIÓN EJECUTIVA

Nº INABIO-RES-025-2017

INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS

- Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *"...Crease el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria..."*.
- Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 245 de 24 de febrero de 2014, *"... La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución..."*.
- Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, señala en su parte pertinente que: *"...Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*.
- Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente manifiesta que *"...En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."*.
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico en el portal institucional, desde el cual las Entidades Contratantes realizarán sus adquisiciones;
- Que, el artículo 46 ibídem prevé como obligación de las Entidades Contratantes, consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer los procedimientos de adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, se observará el procedimiento señalado por el SERCOP;



- Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0514-M de 17 de julio de 2017 la ingeniera Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicita autorización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO.
- Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0538-M de 21 de julio de 2017 la ingeniera Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, remite los términos de referencia y a su vez solicita autorización para la contratación la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO.
- Que, mediante sumilla inserta en los memorandos Nro. INABIO-INABIO-2017-0514-M y INABIO-INABIO-2017-0538-M, el Doctor Diego Incián, indicó: autorización para la contratación la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO.
- Que, mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0549-M, se realiza la verificación del PA C y Catálogo electrónico, verificando el referido servicio en el portal de Compras Públicas como lo establece el Art.43 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0597-M, se solicita la Certificación Presupuestaria por un valor de USD \$1.128,96 (Mil ciento veinte y ocho dólares con noventa y seis centavos) incluido IVA, a fin de realizar la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las instalaciones el INABIO.
- Que, mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0610-M, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera Certifica: que una vez revisado el presupuesto institucional vigente existe la disponibilidad de los fondos, con la Certificación Presupuestaria Nro. 70, con cargo al grupo de gastos 53, Fuente de Financiamiento 01, en la partida 530418 para la contratación del servicio de Mantenimiento de las áreas verdes y arreglo de vías internas.
- En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública y Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Resolución de Inicio de Proceso para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas verdes y arreglo de vías internas del Instituto Nacional de Biodiversidad- INABIO.

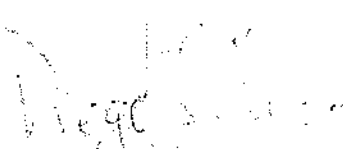


Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, así como al funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado en la ciudad de Quito, a los 02 días de Agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese.-


Dr. Diego Inclán Luna

**DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

Solicitado por	Dirección Administrativa Financiera	Ing. Virginia Navia	
Revisado por:	Encargado de Compras Públicas	Sr. Andrés Sarmiento	
Elaborado por:	Dep. Legal	Ab. Paola Pérez	

